



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 86

La Plata, Octubre 26 de 1926

El Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al D.E. para invertir hasta la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, en el pago de los gastos fuera de partida, correspondientes a los años 1919 al 1922, inclusive los intereses y gastos que se hubieran originado.

Art. 2º El D.E. tomará las medidas necesarias, a fin de proceder al pago inmediato de aquellas facturas y gastos dentro de los mismos años cuyos importes hallen embargados y depositados en el Banco de la Provincia, a la orden del Jefe respectivo.

Art. 3º El D.E. llamará a un arreglo con lo que hace a intereses, gastos, honorarios, etc., para aquellas cuentas en que no se hubieran iniciado juicios o que hubieran suspendido.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se incluirá en el presupuesto del año 1927.

Art. 5º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañias

Pfo-Secretario